

Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
CONSEJERÍA DE ASUNTOS SOCIALES Y DEPORTES

4500 *Extracto de la Resolución de la consejera de Asuntos Sociales y Deportes por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para llevar a cabo proyectos de interés autonómico en materia de juventud para el período 2020-2021*

BDNS: 508915

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 bi 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria del texto completo que se puede consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>)

Primero. Personas beneficiarias:

Pueden ser beneficiarias de estas subvenciones las personas físicas, individualmente o en grupo, residentes en las Islas Baleares; y las personas jurídicas siguientes: asociaciones, federaciones de asociaciones, organizaciones, fundaciones y otras entidades privadas sin ánimo de lucro, con domicilio social en las Islas Baleares.

Segundo. Finalidad:

Fomentar la realización de proyectos de interés autonómico y de relevancia social en materia de juventud que, ya sea por su carácter innovador o experimental, o por sus características especiales, trasciendan el interés de una única isla.

Tercero. Bases reguladoras:

Orden de la consejera de Presidencia y Deportes de 15 de septiembre de 2003 por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones de la Consejería de Presidencia y Deportes (BOIB núm. 137, de 2 de octubre), modificada por la orden de la consejera de Presidencia y Deportes de 19 de febrero de 2004 (BOIB núm. 29, de 28 de febrero) y por la orden de 8 de marzo de 2005 (BOIB núm. 48, de 26 de marzo),

Cuarto. Importe:

Se destina a esta convocatoria la cantidad máxima de 133.800,00 €, con cargo a la partida y las anualidades siguientes:

- 117.000,00 € con cargo a la partida presupuestaria 17201 323A01 48000 00 (familias e instituciones sin ánimo de lucro) del presupuesto general de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares para 2020.
- 16.800, 00 €, con cargo a la partida presupuestaria 17201 323A01 48000 00 (familias e instituciones sin ánimo de lucro) del presupuesto general de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares para 2021.

Se prevé una cantidad de 33.450,00 € para cada una de las cuatro modalidades previstas en esta línea. Sin embargo, esta distribución es orientativa y, a efectos de la concesión de subvenciones, las cuantías están vinculadas, de manera que si no se agota el crédito de una modalidad puede pasar a otra, en el orden que establece en el punto 10 de esta convocatoria.

Cada proyecto de cualquiera de las líneas mencionadas puede recibir una subvención máxima de 7. 500,00 €.

Estas subvenciones son compatibles con otras, sin perjuicio de lo establecido en los puntos 1.7. y 4.4 de la convocatoria.





Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo para presentar solicitudes es desde el día siguiente que se publique esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares* hasta el día 26 de junio de 2020.

Palma, 2 de junio de 2020

La consejera de Asuntos Sociales y Deportes

Fina Santiago Rodríguez

